



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/96

BITÁCORA: 08/F5-0856/11/15

Chihuahua, Chihuahua, 25 de Mayo de 2016

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
CALLE ESCORZA 900, CENTRO
31000 MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 25 de Noviembre de 2015, al dictamen jurídico positivo No. S/N de fecha 26 de Abril de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 25 de Mayo de 2016, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 09 de Diciembre de 2015, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. Teseachi	Namiquipa	Chihuahua	Rector de la Universidad Autonoma de Chihuahua

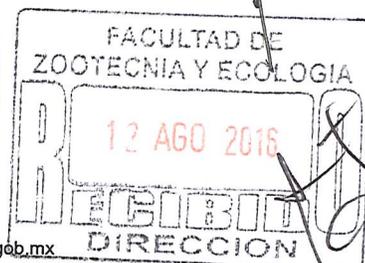
Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. TESEACHI

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	259214	3205388
2	260507	3205370
3	260485	3204529
4	263336	3204529
5	264676	3197852
6	264168	3197231
7	264329	3194424
8	264615	3194183
9	266664	3191153
10	268780	3189227
11	266170	3187356
12	265835	3187099
13	270476	3179638

Recibido 12/AGO/2016
[Handwritten signature]





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/96

BITÁCORA: 08/F5-0856/11/15

Chihuahua, Chihuahua, 25 de Mayo de 2016

14	266600	3179204
15	266489	3179390
16	265997	3180024
17	265265	3181712
18	254197	3184414
19	253896	3186922
20	254154	3188176
21	256609	3186970
22	257040	3188852
23	258073	3188804
24	260743	3190203
25	258592	3192612
26	258214	3193290
27	258377	3193338
28	258462	3193246
29	258589	3193239
30	259150	3196474
31	259839	3196570
32	260614	3199657
33	260226	3200429
34	259214	3202827
35	259214	3205388

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. Teseachi	90	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/25

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. Teseachi	4684.2724	4684.27	4452.07

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. Teseachi	4450.04 (cuatro mil cuatrocientos cincuenta punto cuatro)	19780.21 (diecinueve mil setecientos ochenta punto veintiuno)





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/96

BITÁCORA: 08/F5-0856/11/15

Chihuahua, Chihuahua, 25 de Mayo de 2016

Nombre del predio: P.P. Teseachi

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	25/05/16 - 31/12/16	Juniperus sp.	734.33	421	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/05/16 - 31/12/16	Pinus spp.	734.33	314.1	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/05/16 - 31/12/16	Quercus spp.	734.33	2883.89	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Juniperus sp.	868.66	311.29	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus spp.	868.66	281.01	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Quercus spp.	868.66	2269.43	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Juniperus sp.	841.61	796.99	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	841.61	334.6	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	841.61	3024.5	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus sp.	416.86	123.64	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	416.86	332.29	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	416.86	1273.72	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus sp.	377.88	171.63	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	377.88	298.85	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	377.88	807.37	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus sp.	88.85	9.3	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	88.85	306.51	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	88.85	343.74	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus sp.	70.26	7.87	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	70.26	322.26	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	70.26	212.49	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus sp.	324.22	118.27	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	324.22	335.61	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	324.22	992.47	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus sp.	355.51	124.1	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	355.51	326.95	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	355.51	1303.66	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus sp.	371.86	142.08	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	371.86	293.69	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	371.86	1296.9	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JESUS ARTURO PORTILLO ORTIZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 2, Número 3, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/96

BITÁCORA: 08/F5-0856/11/15

Chihuahua, Chihuahua, 25 de Mayo de 2016

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	UACH-JP

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. Teseachi	S-08-048-TES-001/16

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. Al finalizar los trabajos de extracción de las materias primas forestales de cada área de corta, deberá picar y acomodar los residuos provenientes del aprovechamiento forestal, atendiendo las especificaciones descritas en el programa de manejo forestal.

13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se



[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/96

BITÁCORA: 08/F5-0856/11/15

Chihuahua, Chihuahua, 25 de Mayo de 2016

ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.

14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE

LA DELEGADA FEDERAL

ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO



LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

- C.c.p. C.c.p.- C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
C.c.p.- C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.
C.c.p.- C. Gerente Estatal de la Comisión Nacional Forestal.
C.c.p.- C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
C.c.p.- C. Responsable Técnico.- Ing. Jesús Arturo portillo Ortiz
C.c.p.- Archivo.

BRP/GAHS/RACQ

